

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO 001

DOÑIHUE, 2. 1. 2013.

### CONSIDERANDO :

La necesidad administrativa y por razones de buen servicio.

### VISTOS :

- 1.- El Título I, artículo 4º de la Ley 19.378 , Estatuto de Salud Atención Primaria Municipal.
- 2.- El Título III, párrafo 1º, artículo 58 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 1º, artículo 49, párrafo 2º, artículo 63.

### DECRETO :

- 1.- Destínese a Doña.: Carolina Jorquera Reinoso , Rut.: ~~000000000~~, categoría E, nivel 12, Administrativo del Cesfam Lo Miranda a cumplir funciones propias a su cargo en el Cesfam Municipal Doñihue.
- 2.- Destínese a Don.: Sebastian Beltrán Herrera , Rut.: ~~19.777.982-1~~, categoría E, nivel 14, Administrativo del Cesfam Municipal Doñihue, a cumplir funciones propias a su cargo en el Cesfam Municipal Lo Miranda.

3.- Destínese a Don. : Richard Alarcón Ramírez , Rut.: ~~8000000000~~, categoría C, nivel 10, Técnico en Enfermería del Cesfam Lo Miranda, a cumplir funciones propias a su cargo en el Cesfam Doñihue.

4.- Destínese a Doña .: Yeniffer Alvarado González , Rut.: ~~8000000000~~, categoría C, nivel 14, Técnico en Enfermería del Cesfam Doñihue, a <sup>X</sup> cumplir funciones propias a su cargo en el Cesfam Lo Miranda.

3.- Estas destinaciones son a contar del día 02 de enero del año 2013, mientras las necesidades del servicio lo requieran..

ANOTESE , COMUNIQUESE , CUMPLASE Y ARCHIVESE.,



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
**ALCALDE**

BAG/LCB

Distribución.:

- 1.- Interesado.
- 2.- Depto. De Salud.
- 3.- Directores Centros de Salud.
- 4.- Of. De Partes Municipal.